



Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de no concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027, financiados a través del Fondo de Impulso de Turismo Sostenible (BOIB Núm. 75, 14 de junio de 2025)

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares **respecto al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026**.
2. El 21 de noviembre de 2025, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe que fundamenta la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 27 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitir el informe que debe servir de base al Director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora examinó los expedientes y no estuvo conforme con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuraban en el anexo 1, por los motivos que se especificaban.
5. El 2 de diciembre de 2025 se publicaron en la página web de la Dirección General de Deportes la propuesta de resolución de concesión y la propuesta de resolución de denegación de las subvenciones para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025. 2025 y el 30 de junio de 2026.





6. Los beneficiarios han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones y para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, con la indicación de que el beneficiario desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.
7. Se ha presentado escrito de renuncia a la propuesta de resolución, dentro del plazo establecido en la convocatoria, por parte de los solicitantes que se relacionan en el anexo 1.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027, financiados a través del Fondo de Impulso de Turismo Sostenible (BOIB Núm. 75, 14 de junio de 2025).
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).
5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre)

Por todo ello, dicto la siguiente

Calle del Uruguay, s/n
07010 Palma
Tel. 971 788 999
www.caib.es





Resolución

1. No conceder una subvención para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, a los solicitantes que figuran en el anexo 1 de esta Propuesta de Resolución, por los motivos que se especifican.
2. Aceptar la renuncia presentada a la propuesta de resolución, declarar concluido el procedimiento y archivar las actuaciones respecto a las solicitudes que se relacionan en el anexo 1.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Director general de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)

Calle del Uruguay, s/n
07010 Palma
Tel. 971 788 999
www.caib.es





ANEXO 1

RELACIÓN DE SOLICITUD LICITUDES NO CONCEDIDAS

Solicitudes denegadas

Expediente	Solicitante	Nombre acontecimiento	Motivo de exclusión
ETB/2026/27	CLUB NÁUTICO S'ESTANYOL	VELA LIGERA TROFEO COHETE ROSA	La competición es internacional pero no aparece en el calendario oficial de la Federación Internacional de Vela, de acuerdo con el punto 10.3.1.d) de la convocatoria.
ETB/2026/37	AGRUPACIÓN PENTATLÓN MODERNO ISLAS BALEARES	CAMPEONATO DE ESPAÑA BIATLÉ 2025	No es una especialidad deportiva subvencionable para el CSD, de acuerdo con el punto 1.2.c de la convocatoria.
ETB/2026/38	CLUB MEGA ESCACS CALVIÀ- EBA	I OPEN INTERNACIONAL DE PRIMAVERA	—No cumple con el punto 10.5.b de la convocatoria, donde se establece un importe mínimo de 1.000 € para acceder a la ayuda. —La competición es internacional pero no aparece en el calendario oficial de la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), de acuerdo con el punto 10.3.1.d) de la convocatoria.

Solicitudes respecto a las cuales se ha presentado renuncia

Expediente	Solicitante	Nombre acontecimiento	Motivo
ETB/2026/14	FEDERACIÓN BALEAR DE NATACIÓN	XIV Campeonato de España de natación por Federaciones autonómicas Categorías junior e infantil	Renuncia a la propuesta de resolución
ETB/2026/23	FEDERACIÓN BALEAR DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	XXV Campeonato de España de apnea indoor	Renuncia a la propuesta de resolución
ETB/2026/35	PEÑA DEPORTIVA SON MARÇAL	Carrera de obstáculos, distancias de 10km, 5km y pruebas infantiles	Renuncia a la propuesta de resolución

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 78 89 99 Web: <http://www.caib.es>



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=30e936f67b234c2be81a949a0d3eda4702094bb19ab37df930ee66eb4e1087fe>
CSV: 30e936f67b234c2be81a949a0d3eda4702094bb19ab37df930ee66eb4e1087fe



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

30e936f67b234c2be81a949a0d3eda4702094bb19ab37df930ee66eb4e1087fe

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=30e936f67b234c2be81a949a0d3eda4702094bb19ab37df930ee66eb4e1087fe>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 28-01-2026 10:51:34 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 28-01-2026 10:52:56 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2026_1au09mr0vrsr39led1066q8e19kele

Nom del document: Resolución_denegación_Eventos_Temp_Baixa_2026_cast-signat__2026-1769593979376_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 28-01-2026 10:52:54 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 5



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=30e936f67b234c2be81a949a0d3eda4702094bb19ab37df930ee66eb4e1087fe>

CSV: 30e936f67b234c2be81a949a0d3eda4702094bb19ab37df930ee66eb4e1087fe